

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Señores Socios de
THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

Informe sobre los Estados financieros Separados

He auditado el estado de posición financiera separado adjunto de la compañía THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2013 y el correspondiente estado de resultados integrales separado, de evolución de las cuentas patrimoniales y de flujos de efectivo separados por el ejercicio anual terminado a esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, de acuerdo con normas internacionales de información financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo a las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, basados en la auditoría. La auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, así como la planificación y realización de la auditoría para obtener una certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen una evaluación del riesgo de distorsiones significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía, relevantes en la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas de contabilidad utilizadas son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base sobre la cual expresaré mi opinión de auditoría.

Base de Opinión Calificada

No hemos obtenido evidencia suficiente que determine que la Compañía THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA. realizó el análisis correspondiente para la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, ya que no ha sido proporcionado el respectivo Informe de Implementación.

Opinión Calificada

En mi opinión, excepto por los posibles ajustes, si los hubieren, por el asunto descrito en la base de opinión calificada, los estados financieros separados mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones, la evolución de sus cuentas patrimoniales y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

Otro Asunto

Los estados financieros del ejercicio 2012, fueron auditados por Jessica Figueroa cuyo informe de fecha 19 de agosto de 2013 no fue calificado.

Informes requeridos por otras regulaciones

El informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, requerido en las normas tributarias vigentes se emitirá por separado.

Quito, 01 de diciembre de 2015

CPA Diego Fernando Cañas Ortiz
Auditor Independiente
SC-RNAE-827

A los Socios de:**THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**

De mis consideraciones:

En mi carácter de auditor independientes de THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA., he efectuado los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales fueron convenidos con ustedes, exclusivamente para asistirlos en la revisión del cumplimiento de las medidas de prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas al 31 de Diciembre del 2013 aplicados por THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA., conforme lo establecido en la Resolución No. SC.DSC.G.13.010 que explica las “Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos para las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías”. Este trabajo de aplicación de procedimientos previamente convenidos se efectuó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría –Servicios Relacionados No. 4400 “Trabajos para realizar Procedimientos convenidos respecto a la Información Financiera”. La suficiencia de estos procedimientos es exclusivamente responsabilidad de THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Consecuentemente no hago ninguna representación sobre la suficiencia de los procedimientos que se detallan a continuación ni para el propósito para el que se ha solicitado este informe ni para ningún otro propósito.

Los procedimientos previamente convenidos, los hallazgos o resultados de su aplicación y las limitaciones de la ejecución de estos son como sigue:

1. Verificar que la compañía auditada ha fijado políticas y procedimientos de control para evitar el lavado de activos proveniente de actividades delictivas, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

La empresa no a implementado un manual que contenga políticas y procedimientos para el control al fin de prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; encontrándose pendiente su elaboración y posterior presentación y aprobación por la Junta de Accionistas, para ser remitido a la Superintendencia de Compañías y dado a conocer al personal involucrado.

2. Verificar la existencia de un código de ética y el manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones.

La compañía no dispone de un código de ética y de un manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

3. Verificar la designación del oficial de cumplimiento, con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el cargo, y la solicitud de calificación por parte de la Superintendencia de Compañías en

cumplimiento al cronograma de implementación señalado en la disposición transitoria primera de la Resolución No. SC.DSC.G.13.010.

Dentro de los noventa días de plazo establecidos en el cronograma de implementación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, la compañía no ha designado un oficial de cumplimiento de perfil e independencia requeridos a su cargo y tampoco han ingresado postulantes para la calificación que otorga la Superintendencia de Compañías.

Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales 1 al 3 de este informe no constituyen una auditoria de los elementos, cuentas o partidas estipulados, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno sobre la prevención de lavado de activos, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre este. Consecuentemente no expresamos opiniones de esa naturaleza. Si hubiésemos efectuado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoria de acuerdo con normas Internacionales de Auditoría, otros asuntos pudieran haber llamado nuestra atención, los que habrían sido informados a ustedes. Este informe es solo relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 3 anteriores.

Este informe es emitido con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración de THE LIFE DESIGN GROUP CONSTRUCTORES CIA. LTDA. a la Superintendencia de Compañías para cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución No. SC.DSC.G.13.010 "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros delitos para las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías", por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Quito, 1 de Diciembre del 2015



CPA Diego Fernando Cañas Ortiz
Auditor Independiente
SC-RNAE-827